

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de suministros de embutidos y queso fresco para la atención del Comedor Universitario a estudiantes comensales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann para el Calendario Académico 2024

Ruc/código : 20601608341

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : IMPERIO K Y M S.R.L.

Hora de envío : 11:36:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del Comité de selección, se viene requiriendo para la sección CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION del presente proceso: "Registro Sanitario vigente de los productos o artículos del ítem (debe corresponder al tipo de envase y

peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental¿DIGESA a nombre del titular del registro D.S. 007-98-SA"

Mismo que deberá ser ACREDITADO mediante la presentación de : "Copia simple del Registro Sanitario vigente de los productos o artículos del ítem, (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental¿DIGESA a nombre del titular del registro D.S. 007-98-SA"

Al respecto debemos manifestar que esta exigencia LIMITARIA LA PARTICIPACION DE ALGUNOS PROVEEDORES, ya que dicho documento es inaccesible para todos los distribuidores (la copia del registro sanitario) Además de ello, recordamos que los proveedores presentaremos una declaración jurada de que los productos serán de primera calidad. Por lo cual con el fin de promover la pluralidad de postores y no limitar la participación, solicitamos se pueda aceptar en lugar de la exigencia de registro sanitario, la presentación de un CARNÉ DE SANIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES TRATO IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que al existir una norma legal con la cual se cumplirá con garantizar lo establecido en el Decreto Legislativo N 1062 Ley de inocuidad de los alimentos, donde el requisito solicitado es Registro Sanitario vigente de los productos o artículos del ítem, expedido por la dirección general de salud ambiental DIGESA, a nombre del titular del registro D.S. 007-98-SA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null